



Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020

VISTO el Expediente N° 149/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N°08 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N° 40 de fecha 23 de julio de 2020, la Resolución DPSCA N° 48 de fecha 4 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la renuncia presentada por la agente Eliana PERSKY, DNI 29.115.247, legajo N° 173, a partir del 1° de diciembre del corriente.

Que la mencionada agente revistaba en la Planta Temporaria de Gabinete del Organismo, en el Nivel A, categoría 1, cumpliendo funciones en la SECRETARIA GENERAL.

Que la DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMARIOS de la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha informado que la agente carece de sanciones administrativas y que no se encuentra presuntamente involucrada en ningún procedimiento sumarial en trámite en el ámbito de esta Defensoría del Público.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, y el Decreto del Poder ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aceptada, a partir del 1° de diciembre del corriente, la renuncia presentada por Eliana PERSKY, DNI 29.115.247, legajo N° 173, al cargo que desempeñaba en esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

2020 – “Año del General Manuel Belgrano”

Resolución N° 96

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 96

Fdo. : Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual